

Por parte de D.<sup>n</sup> Christoval Muñoz Arzozim  
 se han presentado en la Camara varios pape-  
 les pretendiendo que en su vñd se le despache Fi-  
 tulo de Regidor de esa Villa, en lugar de D.<sup>n</sup>  
 Martin Muñoz, su Padre, perpetuo por fuero de  
 heredad. Y por que está Revuelto que antes de  
 executarse informe esa Villa si el dicho D.<sup>n</sup> Chri-  
 toval Muñoz Arzozim es persona de buena vi-  
 da y costumbres de natural quieto y pacifico,  
 si concurren en el la suficiencia y habilidad  
 que se Requiere para servir el Oficio que pre-  
 tende, si en ese Ayuntamiento se halla su Padre  
 algun hijo suyo, ó Pariente dentro del quanto  
 grado exerciendo Oficio, y en este caso qual sea  
 el grado de parentesco, si tiene algun incompati-  
 ble trato ó Comercio en los Abastos publicos  
 tiendas de Mercaderias, otras Rentas, ó admi-  
 nistraciones directa ó indirectam<sup>te</sup> ó otra nul-  
 lidad que le impida servir el citado Oficio.  
 Prevengo à Vñm. todo lo referido para que